

CONSULTA A LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO ESTATAL DE PASTAS, PAPEL Y CARTÓN

DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA	TORRAS PAPEL
CENTRO DE TRABAJO	MOTRIL
DIRECCIÓN	CAMINO DE LA VIA S/N
PROVINCIA	GRANADA
Nº TRABAJADORES	336

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA CONSULTA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
ACTÚA EN CALIDAD DE	SECCION SINDICAL UGT

Solicita:

Que al amparo del Artículo 3.4 del Convenio Estatal de Pastas, Papel y Cartón, la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia interprete la siguiente consulta en atención a los siguientes términos:

Artículo a interpretar objeto de la consulta	Artículo 12.17. Garantías Sindicales.
---	--

Hechos:

La Dirección de La Empresa en nuestro Centro de trabajo no reconoce el derecho de los Representantes Legales de los trabajadores en cuanto a que los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal podrán renunciar a parte de estas horas o a todas ellas, acumulándose en uno o varios de estos miembros del Comité o Delegados de Personal, sin rebasar el máximo total que determina la Ley. Si esta acumulación alcanzara el número de horas anuales de trabajo, podrán ser relevados de él sin perjuicio de su remuneración, los que renuncien, firmarán un acta en la que constará la renuncia y la aceptación de aquél o aquellos en que se acumulen y la harán llegar a la Dirección de la Empresa.

Atentamente.

Carlos García Rodríguez.
Miembro del C.E. Torraspapel S.A., Motril.